04/02/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Asumir la devolución de los rendimientos de las preferentes también incluye la de los cupones

Para que se de la nulidad de unos contratos sobre adquisiciones preferentes debe haber la ausencia de consentimiento y de conocimiento de lo que se está firmando.

Una entidad bancaria recurre al considerar que se había aplicado erróneamente el artículo 1303 del Código Civil con respecto a la denegación por la sentencia de la devolución por la parte actora de los rendimientos obtenidos por participaciones preferentes junto con la doctrina del enriquecimiento injusto.

En la sentencia recurrida se indicaba la devolución de los rendimientos de las preferentes entregadas por otras entidad bancaria pero la denegación del abono de los cupones por no constar ni su importe ni quién los abonó. Es por ello que también estima el motivo de la incongruencia de la sentencia.

Puede leer el texto completo de la sentencia www.globaleconomistjurist.com Marginal: 70869508

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |